

¿QUE PASA SI PRESENTO MI QUEJA EN CASO DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL O SEXUAL O CUALQUIER CONDUCTA DE DISCRIMINACIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS?

PASO

01

PRESENTA TU QUEJA:

Manera verbal, por correo electrónico y por escrito (Formato de queja).

PASO

02

SE RECIBE Y ATIENDE TU QUEJA DE MANERA CONFIDENCIAL E IMPARCIAL.

PASO

03

EMITE PROPUESTA DE DICTAMEN:

La propuesta de dictamen se emite ante la Comisión Substanciadora.

PASO

04

NOTIFICAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA.

PASO

05

DETERMINACION DE ACCIONES

A SEGUIR. Por parte de la Comisión Sustanciadora.

PASO 06

TERMINO PROBATORIO

En un término de 15 días, para allegarse de los medios probatorios pertinentes y reconocidos. En esta etapa se realiza el acompañamiento con un servidor público.

PASO 07

RINDE INFORME CONCLUYENTE DE LA INVESTIGACION

Por escrito, en un término de 10 días hábiles a la Comisión Substanciadora.

PASO 08

SE PUEDE OPTAR POR LA MEDIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de acuerdo, se elabora convenio confidencial.

PASO 09

SE DETERMINA SANCIÓN ADMINISTRATIVA

En correlación a los Lineamientos en Materia de Igualdad de Género y Derechos Humanos para el Poder Judicial del Estado de Chiapas, dispone en su apartado: Décimo Sexto. Independientemente de la responsabilidad de tipo penal que pudiera ser procedente, la realización de cualquiera de las conductas enumeradas en el artículo que antecede que sean cometidas por el personal judicial, serán sancionadas como faltas administrativas graves en términos del Código de Organización del Poder Judicial, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chiapas y el Reglamento Interno del Régimen Disciplinario, Administrativo y Controversias Laborales del Poder Judicial del Estado.



CONDUCTAS TASADAS DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO LABORAL





¿CÓMO DEBO DE ACTUAR ANTE UN ACTO DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL O LABORAL EN EL PODER JUDICIAL DE CHIAPAS?



En caso que te decidas a denunciar, el Poder Judicial del Estado de Chiapas, designó la figura de la **OMBUDSPERSON**, encargado de la protección de los derechos humanos del personal jurisdiccional y administrativo, así como de conocer y tramitar las quejas que se presenten por motivo de hostigamiento y acoso sexual y laboral o por cualquier conducta de discriminación en el ámbito laboral.

Su oficina se encuentra ubicada en el Edificio "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, segundo piso, libramiento norte No. 2100 fraccionamiento el Bosque, CP.29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 9616178700 ext. 8445.



Ombudsperson PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Acoso y Hostigamiento Sexual Laboral

Acoso sexual laboral

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Hostigamiento sexual laboral: I ejercicio del poder, en una relación

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Es decir hablamos de una relación subordinada

Niveles de acoso y hostigamiento sexual

Nivel 1.- LEVE La forma de hostigamiento es verbal.

Ejemplos: Chistes de contenido sexual, piropos conversacions de contenido sexual, pedir citas, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones llamadas teléfonicas, mensajes de texto o voz.

Nivel 1.- MEDIO La forma de hostigamiento es no verbal y sin contacto físico

Ejemplos: Acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas.

Nivel 1.- GRAVE La forma de hostigamiento es verbal y con contacto físico

Ejemplos: Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, roses, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.

El hostigamiento o acoso en el lugar de trabajo, también es conocido como "MOBBING", que consiste en acciones de intimidación moral, social o psicologica de forma sistemática y persistentes que atentas contra la dignidad o la integridad de las personas en sus lugares de trabajo y con la finalidad de afectar las actividades laborales; así como su autoestima.

Tipos de mobbing:

- **1.- Mobbing vertical ascendente:** viene por parte de una persona o grupo de personas que se encuentran en una posición jerárquica inferior a la de la víctima, es decir, subordinados acosando a su superior.
- **2.- Mobbing Vertical descendente:** ocurre cuando un superior inicia acciones de mobbing contra un subordinado.
- **3- Mobbing Horizontal:** es el que ocurre entre empleados del mismo nivel.
- **4.- Mobbing estratégico:** ocurre en beneficio del agresor, ya sea para eliminar a un competidor para un ascenso o eliminar a un subalterno para no ser sustituídos por este.
- **5.-Mobbing perverso:** ocurre cuando los instigadores no tienen ningún motivo especial en contra de la victima.
- **6.- Mobbien de producción:** se utiliza para maximizar la productividad de la empresa a través del miedo, amezas de despido.
- **7.-** Mobbin de disciplina: se emplea para que la persona acosada entienda que debe "entrar al molde", porque si no lo hace será castigada. Este tipo de acoso no solo infunde miedo, sino también advierte a los demás compañeros.